



# Gobierno del Estado de Morelos

## Consejería Jurídica

**ELEVA A LA CATEGORÍA DE DIRECCIÓN, EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN Y QUEDARÁ A CARGO DE UN DIRECTOR Y EL PERSONAL QUE MARQUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO.**

Fecha de Aprobación	1972/10/28
Fecha de Publicación	1972/11/01
Vigencia	1972/11/02
Decretó	S/N
Expidió	FELIPE RIVERA CRESPO. GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL.	
Publicación Oficial	2568 ALCANCE. PERIÓDICO OFICIAL

**ARTÍCULO ÚNICO.** SE ELEVA A LA CATEGORÍA DE DIRECCIÓN, EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN, Y QUEDARÁ A CARGO DE UN DIRECTOR Y EL PERSONAL QUE MARQUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.** QUEDAN DEROGADAS TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE CONTRAPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL GOBERNADOR CONSTL. DEL ESTADO.**

**Ing. Felipe Rivera Crespo  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**Lic. Guillermo Tenorio Carpio  
(RÚBRICA).**